

00076002

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2701**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5685**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** jueves, 19 de septiembre de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 19 de septiembre de 2019 16:12**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1303352221	NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301914618	FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

martes, 17 de septiembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3221107000	08/08/2019 8:41:58	71936	150,00 m2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote número SIETE de la Manzana I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00m.- Calle Pública. POR ATRÁS: 10,00m.- lote N.- 31. POR EL COSTADO DERECHO: 15,00m.- lote N.- 8. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15,00m.- lote N.- 6. Área total: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, lote de terreno en el cual se halla construida una vivienda de 65 metros cuadrados.

Dirección del Bien: Terreno y casa ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote No. 7 Mz. I.

Superficie del Bien: 150,00 m2

Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

El Sr. Xavier Cristobal Guerra Pino, de estado civil casado pero con capitulación matrimonial.

Lote de terreno y casa ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote número SIETE de la Manzana I, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total: CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, lote de terreno en el cual se halla construida una vivienda de 65 metros cuadrados.

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

jueves, 19 de septiembre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2701

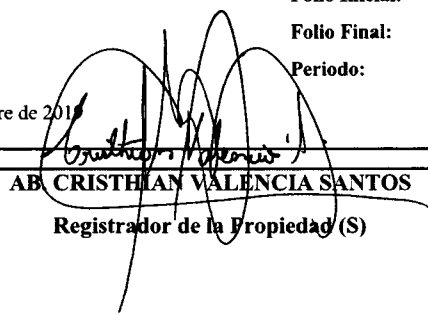
Folio Final: 0

Número de Repertorio: 5685

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 19 de septiembre de 2019

Lo Certifico:


AB CRISTHIAN VALENCIA SANTOS

Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

Revisión jurídica por:

GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por:

JESSENIA PARRALES PARRALES

jueves, 19 de septiembre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 002-002-000036522

00076003



20191308004P01109

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

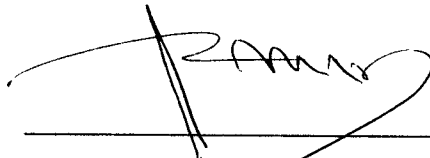
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308004P01109					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707137277	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301914618	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303352221	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		59994.00					

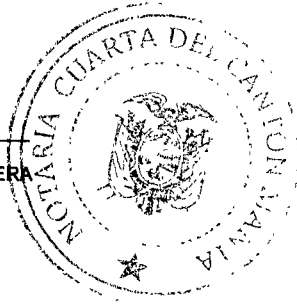
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P01109
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:59)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

1007000



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





2019-13-08-04-P01109

00076004

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, OTORGA EL**
2 **SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES**
3 **SEÑORES JORGE HUMBERTO FLORES GARCIA Y LA SEÑORA JAVIERA REBECA**
4 **NIETO CHILLOGALLO. CUANTÍA: USD \$ 59.994,02.....**
5 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
6 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE**
7 **HUMBERTO FLORES GARCIA Y LA SEÑORA JAVIERA REBECA NIETO**
8 **CHILLOGALLO. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE**
9 **SEGURIDAD SOCIAL.....**

10 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
11 diecisiete de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO
12 MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una
13 parte por sus propios derechos y personales derechos el señor XAVIER CRISTOBAL
14 GUERRA PINO, de estado civil casado pero con capitulación matrimoniales, tal como lo
15 acredita el documentos que adjunta como habilitante ,la dirección domiciliaria: VIA
16 Circunvalación Tramo 1, Cantón: Manta; Teléfono: cero nueve nueve nueve cinco seis siete
17 cinco cuatro siete (0999567547), por otra parte el Señor JORGE HUMBERTO FLORES
18 GARCIA y la Señora JAVIERA REBECA NIETO CHILLOGALLO DE ESTADO CIVIL
19 casados entre sí; dirección domiciliaria: Parroquia Manta; Avenida Diecinueve Y Calle
20 Siete Avenida La Cultura Casa Número Seiscientos Trece, CANTÓN: MANTA; Teléfono:
21 CERO NUEVE NUEVE TRES OCHO SEIS UNO OCHO CINCO UNO (0993861851);
22 CORREO ELECTRÓNICO: JORGEHUM1956@HOTMAIL.COM, y, por otra parte, el
23 BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente
24 representado por la señora, Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO, Directora
25 de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
26 casada, de 44 años de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, en representación del
27 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en
28 copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]



denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a

quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy Fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada

textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a

continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, de estado civil casado pero

con capitulación matrimoniales, tal como lo acredita el documentos que adjunta como habilitante, la dirección domiciliaria: VIA CIRCUNVALACION TRAMO 1, Cantón: MANTA ; Teléfono: CERO NUEVE NUEVE NUEVE CINCO SEIS SIETE CINCO CUATRO SIETE (0999567547); que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA";

dy, por otra parte, el Señor FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO y la Señora NIETO

CHILLOGALLO JAVIERA REBECA, de estado civil casados entre sí; dirección domiciliaria: PARROQUIA MANTA; AVENIDA DIECINUEVE Y CALLE SIETE AVENIDA LA CULTURA CASA NÚMERO SEISCIENTOS TRECE, Cantón: MANTA; Teléfono: CERO NUEVE NUEVE TRES OCHO SEIS UNO OCHO CINCO UNO (0993861851); correo electrónico: jorgehum1956@hotmail.com y por sus propios y

personales derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes

cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. El Vendedor es propietario de un lote de terreno signado con el literal "A", ubicado en la vía Circunvalación Barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con una superficie total de noventa y cinco mil metros trescientos setenta y seis metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA

00076005

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el veintitrés de abril del dos mil catorce, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dos de junio del dos mil catorce.- Con fecha ocho de septiembre del dos mil quince, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, Protocolización de Planos, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el tres de agosto del dos mil quince, en la que se protocolizan los planos de la Urbanización "Vía Marina".-NO ESTÁ HIPOTECADO, TAMPOCO EMBARGADO, NI CON PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.

Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta. - SEGUNDA: COMPRAVENTA. Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR da en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS COMPRADORES, una parte del inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y casa , ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote número SIETE de la manzana I, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: diez metros ,calle publica; ATRÁS: diez metros, lote número treinta y uno; COSTADO DERECHO: quince metros , lote número ocho; COSTADO IZQUIERDO: quince metros , lote número seis : Con un área total de ciento cincuenta metros cuadrados, lote de terreno en el cual se halla construida una vivienda de 65 metros cuadrados".- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 02/100

Ab. Felipe Ernesto
Martínez VeraNOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$59.994,02); valor que

2 LA PARTE COMPRADORA, el Señor FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO y la

3 Señora NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA, paga a LA PARTE VENDEDORA,

4 EL SEÑOR XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO, con préstamo hipotecario que le

5 otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la

6 cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de

7 pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de

8 pago. CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está

9 conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de

10 LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes

11 descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o

12 incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos,

13 costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin

14 reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE

15 COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e

16 irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la

17 adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que

18 estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble

19 materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una

20 de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra

21 responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA

22 PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que

23 ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del

24 presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al

25 pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que

26 los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de

27 comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO:

28 Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

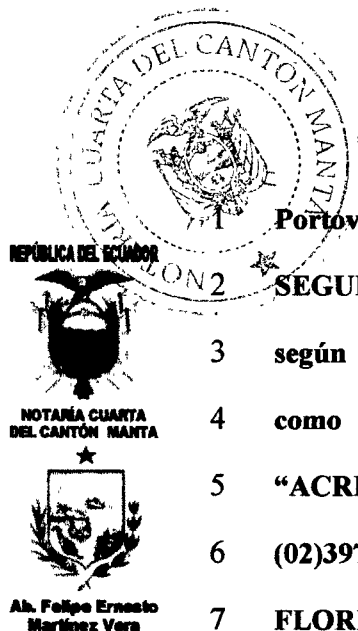
00076006

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y
2 dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA:
3 SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que
4 LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al
5 saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado
6 inmueble. OCTAVA: DECLARACION.- LA PARTE VENDEDORA declara que el
7 inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado,
8 ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la
9 propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE
10 VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni
11 resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de
12 partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta
13 la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses NOVENA:
14 GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y
15 su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de
16 impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de
17 haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA,
18 autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura
19 en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS,
20 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta
21 escritura, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad, a
22 cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico
23 General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Los contratantes aceptan y
24 se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio
25 de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato. SEGUNDA
26 PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION
27 VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a) por una parte, la Ingeniera
28 MARICELA DOLORES VERA CRESPO, Director de la Oficina Especial del BIESS en

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Portoviejo; en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,

según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, el Señor FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO y la Señora NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA, de estado civil casados entre sí; dirección domiciliaria: PARROQUIA MANTA; AVENIDA 19 Y CALLE 7 AV. LA CULTURA casa n°613, Cantón: MANTA; Teléfono: 0993861851; correo electrónico: jorgehum1956@hotmail.com a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de

CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) el Señor FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO y la Señora NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietarios del inmueble, consistente en un lote de terreno, y casa ubicada en la Urbanización Vía Marina, signado como lote número siete de la manzana I, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00076007

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra al señor
2 **XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO**. Los demás antecedentes de dominio, constan del
3 Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
4 presente documento como habilitante.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de
5 las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las
6 que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del
7 **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las
8 monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
9 obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en
10 forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
11 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos,
12 descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos,
13 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de
pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
índole a favor del **BIESS** incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y
extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA**
19 sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de
20 este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**
21 **GENERALES**: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y
22 dimensiones: **POR EL FRENTE**: diez metros ,calle publica; **ATRÁS**: diez metros, lote
23 número treinta y uno; **COSTADO DERECHO**: quince metros , lote número ocho;
24 **COSTADO IZQUIERDO**: quince metros , lote número seis. Con un área total de ciento
25 cincuenta metros cuadrados, lote de terreno en el cual se halla construida una vivienda de
26 65 metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
27 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para
28 con el **BIESS**. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

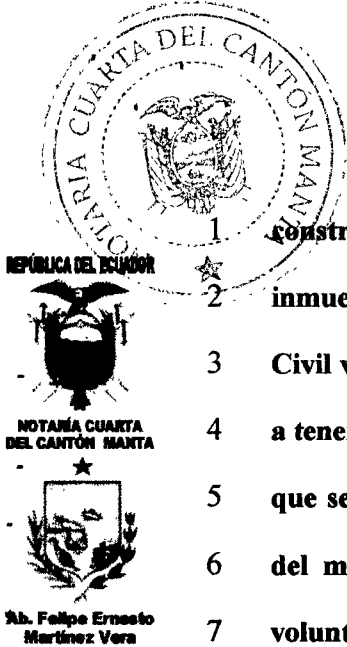


Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE
2 DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO
3 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no
4 podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras
5 no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA:
6 ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta
7 constituida a su favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN
8 VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre
9 las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas
10 hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y
11 cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
12 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente
13 instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que
14 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
15 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel
16 para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
17 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL
18 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a
19 declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA
20 estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía
21 hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca
22 corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
23 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se
24 hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si
25 dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá
26 ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA:
27 EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
28 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y

00076008



1 construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
 2 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código
 3 Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren
 4 a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y
 5 que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte
 6 del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es
 7 voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
 8 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y
 9 todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas,
 10 pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
 11 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
 12 que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a
 13 permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera
 14 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del
 15 mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha
 16 creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y
 17 obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA
 18 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas
 19 y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE
 20 DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar
 21 el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
 22 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el
 23 remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE
 24 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier
 25 momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor
 26 de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
 27 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA
 28 PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple

Ab. Felipe Ernesto
 Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su
2 nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la
3 cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en
4 las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin
5 perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
6 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la
7 misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código
8 Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar
9 derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
10 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se
11 requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el
12 traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y
sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías
constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO,
aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que
hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la
17 ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido
18 capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la
19 acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE
20 DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor
21 de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado,
22 entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
23 voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si
24 LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan
25 para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
26 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva,
27 de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o
28 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en

00076009



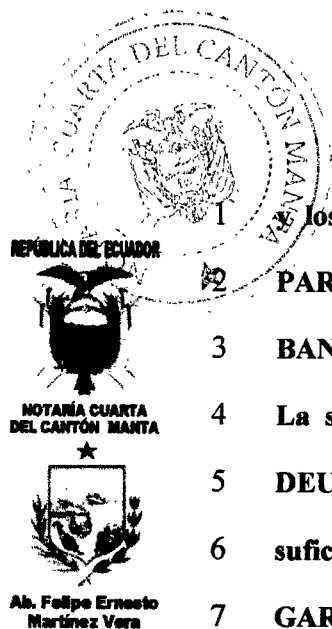
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare
2 de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,
3 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra
4 LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con
5 relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar
6 que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
7 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se
8 produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere
9 enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a
10 LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales,
11 colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA
12 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción,
13 comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA
14 PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin
15 distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe
16 falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
17 concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se
18 pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
19 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos,
20 que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
21 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido
22 en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte
23 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente
24 instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del
25 presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA
26 acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de
27 plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
28 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA
2 PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
3 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido.
4 La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE
5 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será
6 suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA
7 GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando
8 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se
9 extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a
10 favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
11 extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un
12 funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así
13 como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de
14 disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.
15 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL
16 BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades
18 necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
19 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta
20 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente
21 constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o
22 los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
23 PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que
24 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los
25 recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y
26 aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor,
27 en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de
28 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTUA



2019-13-08-04-P01109

00076010

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán
2 contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO
3 determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente
4 contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden
5 de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
6 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para
7 el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
8 responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA
9 no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL
10 BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL
11 BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
12 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA.
13 La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como
14 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que
15 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los
16 recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente
17 como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores
18 quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin
19 embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
20 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad
21 tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.
22 LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se
23 encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
24 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de
25 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará
26 afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del
27 certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE
28 DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera
 Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

1 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información
 2 personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de
 3 ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y
 4 demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara
 5 que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
 6 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
 7 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL
 8 BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar
 9 dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
 10 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas.
 11 LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
 12 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se
 13 hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos
 14 que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause
 15 la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
 16 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los
 17 diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el
 18 BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso
 19 por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los
 20 gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente
 21 prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. DÉCIMO
 22 CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a
 23 EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
 24 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
 25 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala
 26 la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA:
 27 FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y
 28 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e

00076011

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos
 2 gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al
 3 valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
 4 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas
 5 aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este
 6 contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y
 7 JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes
 8 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El
 9 Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
 10 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
 11 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
 12 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
 13 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
 14 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el
 15 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
 16 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
 17 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
 18 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 19 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código
 20 Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN
 21 Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una
 22 de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
 23 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de
 24 este instrumento. (FIRMADO) Abogado Xavier Guerra Pino. Matrícula 17-2013-277. Foro
 25 de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los
 26 preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas
 27 contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin,
 28 firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-----

Ab. Felipe Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

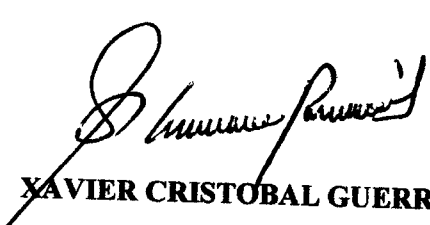


NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

C.C. # 170713727-7.

VENDEDOR.-


JORGE HUMBERTO FLORES GARCIA

C.C. # 130191461-8.

COMPRADOR.-

DEUDOR HIPOTECARIA.-


JAVIERA REBECA NIETO CHILLOGALLO

C.C. # 130335222-1.

COMPRADORA.-

DEUDORA HIPOTECARIA.-


Ingeniera MARICELA DOLORES VERA CRESPO

APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

C.C. # 130862032-5.


Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 071389

AUTORIZACION

No. 0280-013343

La Dirección de Avalúos, Catastros, Registros y Permisos Municipales, autoriza al **SR. JORGE HUMBERTO FLORES GARCIA**, para que celebre escritura de compraventa del terreno ubicado en la Lotización Via Marina, signado con el lote número 7 de la Manzana "I" de propiedad del Sr. Xavier Cristóbal Guerra Pino, y Ficha Registral # 71936 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Por el frente: 10,00m. Calle pública.

Por atrás: 10,00m. Lindera con el lote # 31.

Por el costado derecho: 15,00m. Lindera con lote # 8.

Por el costado izquierdo: 15,00m. Lindera con lote # 6.

Area: 150,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Septiembre 12 del 2019

Arq. José Félix Maldonado Cevallos.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS, REGISTROS Y PERMISOS MUNICIPALES.

Elaborado por:	Arq. Ricardo del Valle	
Revisado por:	Arq. Rober Ortiz Zambrano	
Revisión catastral:	Arq. Fedra Vera Flores	
Revisión catastral:	Sr. Luis López	
No. de Trámite:	0280-013343	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00076013



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

71936



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19018018, certifico hasta el día de hoy 11/09/2019 12:03:19, la Ficha Registral 71936.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: jueves, 08 de agosto de 2019

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO
Parroquia TARQUI

Información Municipal.

Dirección del Bien: Urbanización Vía Marina

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno de propiedad de Xavier Guerra Pino, ubicado en la Urbanización Vía Marina, signado como lote N. - 7 de la Manzana I, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 10,00m.- Calle Pública. POR ATRÁS: 10,00m.- lote N.- 31. POR EL COSTADO DERECHO: 15,00m.- lote N.- 8. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 15,00m.- lote N.- 6. Área total: 150,00m2.
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PARTICIÓN	1884	16/jul /2001	15 833	15 838
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2563	02/jun /2014	50 605	50 617
PLANOS	PLANOS	21	08/sep /2015	284	328

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 16 de julio de 2001

Número de Inscripción: 1884

Tomo.29

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3371

Folio Inicial 15.833

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 15.838

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de julio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Particion de Inmueble dentro del Juicio de Liquidación de sociedad conyugal celebrada ante la Notaría Tercera de Manta, 10 de Marzo del 2000, inscrita el 12 de Julio del 2000. Sobre terreno ubicado en el sitio Las Cumbres de la parroquia Tarqui, Posteriormente rectificaron las medidas del terreno, según escritura celebrada ante la Notaría Cuarta de Manta, el 5 de Julio del 2001, inscrita el 9 de Julio del 2001. A la Sra. Monica Mejia Gross, le corresponde un predio signado como literal C, que tiene una superficie total de Ciento treinta y seis mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados. Y al Sr. Giovanni Aliatis le corresponde 2 lotes de terrenos signados como A y B. Con fecha Junio 2 del 2000, se inscribió la Disolución de sociedad Conyugal, celebrada entre los Sres. Giovanni Celestino Aliatis Guidotti y Sra. Mónica Mejía Gross, dictada por el Juzgado 6to. De lo Civil de Manabí el 11 de Mayo del 2000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	DIVORCIADO(A)	MANTA	Empresa p.p. Registro de la Propiedad de MANTA
PROPIETARIO	1300929690	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral:71936

miércoles, 11 de septiembre de 2019 12:11

Fecha: 11 SEP 2019 12:11

Registro de:

[2 / 3]

Inscrito el : lunes, 02 de junio de 2014

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de abril de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 515.030,40 . * El Abg, Xavier Cristobal Guerra Pino de estado civil casado pero con Capitulaciones Matrimoniales en calidad de "Comprador". Terreno signado con el literal "A" ubicado en la via Circunvalación Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de NOVENTA Y CINCO MIL METROS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300929690	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO DIVORCIADO(A)	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1884	16/jul /2001	15 833	15 838

Registro de : PLANOS

[3 / 3] PLANOS

Inscrito el : martes, 08 de septiembre de 2015

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de agosto de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DE LA URBANIZACION "VIA MARINA". Lotes en Garantía por el fiel cumplimiento de las obras de infraestructura. Lotes del 1 al 25 de la Mz- B 3.870,66m2. Lotes del 1 al 38 de la Mz. C 5.855,34m2. Lote # 1 de la Mz- G 4.049,12m2. Área total: 13.775,12m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2563	02/jun /2014	50 605	50 617

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1

<< Total Inscripciones >>

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 71936

miércoles, 11 de septiembre de 2015



Registro de la Península de

Pag 2 de 3

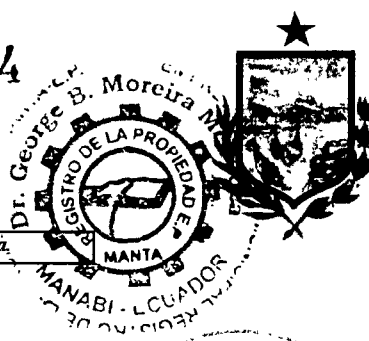
Fecha 11 SEP 2019

URA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00076014



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:03:19 del miércoles, 11 de septiembre de 2019

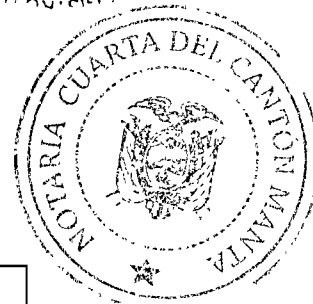
A petición de: CHAVEZ ANCHUNDIA JUAN CARLOS

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



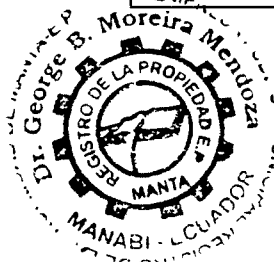
Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



ESPACIO EN
BLANCO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

17 000

PAGINA
EN
BLANCO

17 000

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00163152**

N° ELECTRÓNICO : 69092

Fecha: Jueves, 15 de Agosto de 2019*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL****El predio de la clave:** 3-22-11-07-000**Ubicado en:** URB VIA MARINA MZ I LT-07**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Total de Predio:** 150.00 m²**OPIETARIOS**

Documento	Propietario
1707137277	GUERRA PINO-XAVIER CRISTOBAL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 11,189.05**CONSTRUCCIÓN:** 27,300.00**AVALÚO TOTAL:** 38,489.05**SON:** TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON CINCO CENTAVOS**NOTA:** LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.*"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".***Arq. José Maldonado Cevallos**
Director de Avalúos, Catastro y Registros
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAEste documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)

V16665BDMW6H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio
en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por López Moreira Cristhian Leonardo, 2019-08-15 08:32:28



PAGINA
EN
BLANCO

RECEIVED
JAN 12 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

00076016

N° 092019-001027

Manta, jueves 12 septiembre 2019



**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MAYTA

A petición del ciudadano GUERRA PINO, quien solicita el catastro de predios urbanos en vigencia, se le ha expedido el presente documento que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clavedad 05/100, perteneciente a GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL con cédula de identidad 1.227.127, ubicada en LA MARINA MZ I LT-07 BARRIO 03 PARROQUIA DE SAN JUAN DE LOS RIOS, cuyo valor comercial presente asciende a la cantidad de \$38,489.05 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 05/100). El valor comercial de la propiedad es de \$59,994.02 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOventa y CUATRO DÓLARES 02/100).



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ESTÁ EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN BALTA

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 12 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)	
	
11056YUGCAWV	
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR	



PAGINA
EN
BLANCO

1954

00076017

N° 092019-000866

Manta, martes 10 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-22-11-07-000 perteneciente a GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL con C.C. 1707137277 ubicada en URB.VIA MARINA MZ I LT-07 BARRIO 03 PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$38,489.05 TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES 05/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión FinancieraES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: jueves 10 octubre 2019**

Código Seguro de Verificación (CSV)



18929SZRBAI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

N° 00001070

*Fecha: Jueves, 15 de Agosto de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GUERRA PINO-XAVIER CRISTOBAL CC. 1707137277 ubicada en URB.VIA MARINA MZ I LT-07 03 TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 38,489.05 TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES 05/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA*Elaborado por José Ronald*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V16817YMPU6J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

*Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-08-15 08:47:47.*

PAGINA
BLANCA

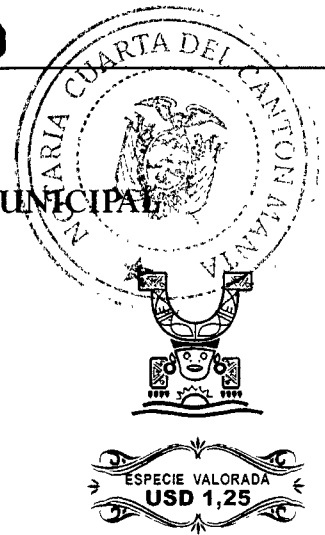
PAGINA
BLANCA

00076019

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0130280



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

4

Manta, 12 de AGOSTO de 202019

VALIDO PARA LA CLAVE:

3221107000: URB.VIA MARINA MZ I LT-07

Manta, DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

[Firma manuscrita]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

[Firma manuscrita]
CANCELADO



PAGINA
EN
BLANCO

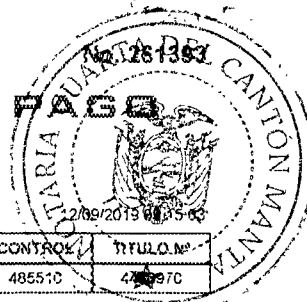
RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00076020

COMPROBANTE DE PAGO



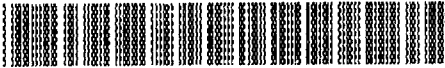
OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
una escritura pública de COMPPA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA DE \$59994 02 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-22-11-07-000	159,00	38489,05	485510	479970

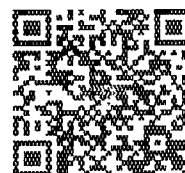
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707137277	GUERRA PINO XIVIER CRISTOBAL	URB V.A. MAPINA MZ 1 LT-07	Impuesto principal	599,04
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	179,98
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	779,02
1301914618	FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO	NA	VALOR PAGADO	779,02
			SALDO	0,00

EMISION: 12/09/2019 09:16:02 MERCEDES JUDITH ALARCON SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1231040914
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec/opcion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

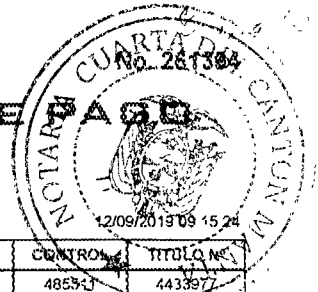
ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

00076021

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-22-11-07-030	150,00	38489,05	486341	4433977

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	URB VIA MAPINA MZ 1 LT-07	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	57,73
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	58,73
1301914618	FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO	NA	VALOR PAGADO	58,73
			SALDO	0,00

EMISION: 12/09/2019 09:16:23 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

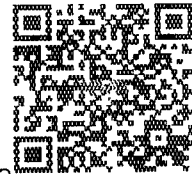


Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T16658232

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

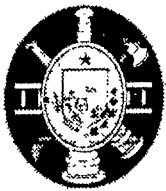
**CANCELADO**

TESORO
GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000039071

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00076022



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1707157277001

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL

RAZÓN SOCIAL: URB.VIA MARINA MZ-I LT.07

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 649879
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 12/08/2019 11:12:43

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 10 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

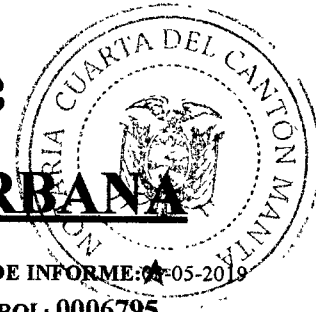
7

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



00076023



INFORME DE REGULACIÓN URBANA

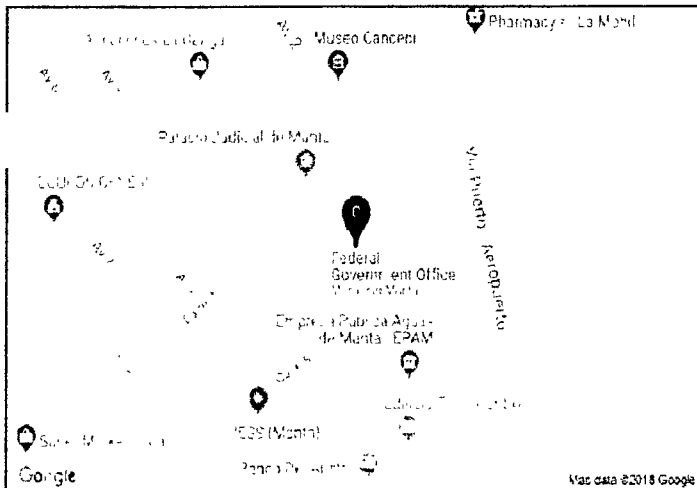
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 07-05-2019

N° CONTROL: 0006795

PROPIETARIO: GUERRA PINO XAVIER
UBICACIÓN: URB. VIA MARINA MZ 1 LT-7
C. CATASTRAL: 3221107000
PARROQUIA: TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO

OCUPACIÓN DE SUELO

LOTE MIN:

FRENTE MIN:

N. PISOS:

ALTURA MÁXIMA

COS:

CUS:

FRENTE:

LATERAL 1:

LATERAL 2:

POSTERIOR:

ENTRE BLOQUES:

REGLAMENTO
INTERNO VIA
MARINA

PAREADA

150

10

2

-

-

-

3.00m

2.00 m

0.00

2.00 m

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle publica

ATRÁS: 10.00m lote No 31

C. IZQUIERDO: 15.00m con lote No 6

ECHO: 15.00m con lote No 8

ÁREA TOTAL: 150,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de construcción; préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



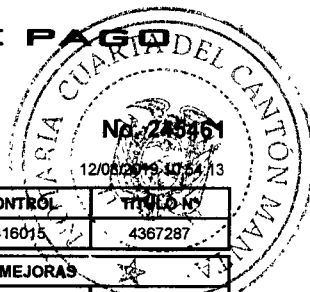
#MANTADIGITAL
Comunicación y desarrollo

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



00076024



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-22-11-07-000	150,00	\$ 11 189,05	URB VIA MARINA MZ I LT-07	2019	416015	4367287
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL		1707137277	Costa Judicial			
12/08/2019 10:54:04 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 2,80	\$ 0,28	\$ 3,08
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,05		\$ 1,05
			MEJORAS 2012	\$ 1,18		\$ 1,18
			MEJORAS 2013	\$ 3,38		\$ 3,38
			MEJORAS 2014	\$ 3,58		\$ 3,58
			MEJORAS 2015	\$ 0,02		\$ 0,02
			MEJORAS 2016	\$ 0,15		\$ 0,15
			MEJORAS 2017	\$ 10,04		\$ 10,04
			MEJORAS 2018	\$ 4,01		\$ 4,01
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 13,50		\$ 13,50
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 22,38		\$ 22,38
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,68		\$ 1,68
			TOTAL A PAGAR			\$ 64,05
			VALOR PAGADO			\$ 64,05
			SALDO			\$ 0,00



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV).
T784125244482



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

10-10-10

PAGINA
EN
BLANCO

PAGE
IN
WHITE



Factura: 002-002-000035995

00076025



20191308004P00960

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308004P00960						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2019, (15:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301914618	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303352221	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

12/10/19

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

1



00076026



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA VOLUNTARIA
QUE CELEBRAN LOS CÓNYUGES SEÑOR JORGE HUMBERTO FLORES
GARCÍA Y SEÑORA JAVIERA REBECA NIETO CHILLOGALLO. CUANTÍA:
INDETERMINADA.- DOS COPIAS.

5

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí

6

República del Ecuador, hoy día quince de Agosto del año dos mil diecinueve, ante mí Abogado

7

Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece por sus propios

8

derechos los cónyuges señor JORGE HUMBERTO FLORES GARCÍA, de ocupación Maquinista y

9

señora JAVIERA REBECA NIETO CHILLOGALLO, de profesión Licenciada, ecuatorianos, mayores

10

de edad; quienes manifiestan que tienen la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse

11

según la Ley, a quienes de conocer personalmente, previa la presentación de su cédula de

12

ciudadanía, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley

13

Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro

14

Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

15

a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien

16

instruidos de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública de DECLARACION

17

JURAMENTADA, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea

18

elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada

19

textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

20

cargo, sírvase insertar una DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor y contenido siguiente:

21

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen, otorgan y suscriben la presente Declaración

22

Juramentada, los cónyuges señor JORGE HUMBERTO FLORES GARCÍA y JAVIERA REBECA

23

NIETO CHILLOGALLO, por sus propios derechos, a quienes para los efectos de este instrumento

24

público se les denominará como "DECLARANTES"; quienes manifiestan ser de nacionalidad

25

ecuatoriana, hábiles y con capacidad legal suficiente para esta clase de actos. SEGUNDA:

26

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- LOS DECLARANTES manifiestan que conocedores de las penas

27

del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tienen de decir la verdad con

28

claridad y precisión, en forma libre y voluntaria, expresan lo siguiente: "NO EXISTE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera



ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE EXIMIMOS DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL SEÑOR NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL LOTE SIETE DE LA MANZANA I, DE LA URBANIZACIÓN VÍA MARINA DEL CANTÓN MANTA. Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad". Este Contrato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad". Este Contrato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. (firmado) Abogado Rodrigo Cedeño Moreira. Matrícula número 13-1998-81. Foro de Abogados del Ecuador.-Hasta aquí la minuta, que por voluntad de los comparecientes queda elevada a la categoría de Escritura Pública de Declaración Juramentada. Es todo cuanto tengo que declarar en honor a la verdad y en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas. Leída que le fue esta disposición legal a los comparecientes, estos se ratifican en todo lo expuesto firmando para su debida constancia en unidad de acto conmigo el Notario Público, de lo cual doy fe.....

JORGE HUMBERTO FLORES GARCÍA

C.C. N° 130191461-8.

DECLARANTE.-

JAVIERA REBECA NIETO CHILLOGALLO

C.C. N° 130335222-1.

DECLARANTE.-

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00076027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 130191461-8



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES GARCIA
JONAS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
SEXO
HOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
1979-04-06
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
ESTADO CIVIL
CASADO
JUNERA
NETO CHILGALLO

INSTRUCCIÓN
BARRA
VERIFICACIÓN / OBTENCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES LINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA OTALA
LUGAR Y FECHA DE CERTIFICACIÓN
MANTA
2019-04-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-04-06



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, EMPLACADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. No. 130191461-8 de Autoridades del CNE
130191461-8 041-0136
FLORES GARCIA JONAS HUMBERTO
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
130191461-8 041-0136
6202336
RECIBO 07/08/2019 10:12:56



ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00076028

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CIDADAÑA N. 130355222-1

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN

REGISTRO
ESTADO CIVIL
FECHA DE MATRIMONIO
LUGAR DE MATRIMONIO

IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
FECHA DE EMISIÓN
LUGAR DE EMISIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN MANTA

0000 P
0000 - 000
1000000001

NIETO CHILLOBALLO JAVIERA REINICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROTECTOR: MANABÍ
CANTÓN: MANTA
DESCRIPCIÓN: 1
FAMILIAR: MANTA
ZONA: 2

2019

Kenthusia Moneirel

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00076029



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M



DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

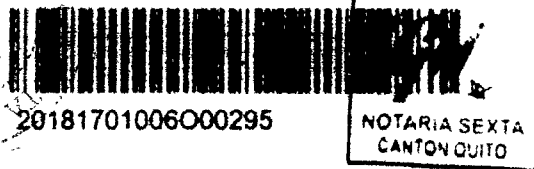
OTORGADO POR: XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO y ROSA HAYDEE
MENDOZA CEDEÑO

QUITO, 10 DE MARZO DE 2005

Quito, 05 de enero de 2018



Factura: 001-002-000052873



20181701006000295

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701006000295

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	8 DE FEBRERO DEL 2018. (17:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DÉCIMA PRIMERA A DÉCIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
PARRA CARREÑO DELIA PASTORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1758050346
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2005
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DELIA PARRA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1758050346

OBSERVACIONES:	DÉCIMA PRIMERA A DÉCIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADO POR XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO Y ROSA HAYDEE MENDOZA CEDEÑO.
----------------	---

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

00076030

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

007827



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

TORGADO POR.- XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO Y ROSA

HAYDEE MENDOZA CEDEÑO

POR CUANTIA IND.-

NUMERO DE COPIAS DADAS.- 4^{ta} 6^{ta} 7^{ta} 8^{ta} 9^{ta} 10^{ta} 11^{ta} 12^{ta} 13^{ta}

EN la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
Jueves diez de Marzo del año dos mil cinco, ante mí el Notario Sexto de
este Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen el señor Xavier
Cristobal Guerra Pino, soltero y la señora Rosa Haydee Mendoza Cedeño,
viuda, ambos domiciliados en este Cantón, ecuatorianos, , mayores de
edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes conozco de que
doy fé y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan
cuyo tenor es el siguiente:- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas, sírvase extender una de CAPITULACIONES
MATRIMONIALES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura
por una parte el señor XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO, y por
otra la señora ROSA HAYDEE MENDOZA CEDEÑO, ecuatorianos, d.
estado civil soltero y viuda, respectivamente, mayores de edad y



convividos en esta ciudad de Quito, quienes por sus propios
libre y voluntariamente y de mutuo acuerdo han acordado

presente escritura de Capitulaciones Matrimoniales, de conforma
los Artículos ciento cuarenta y nueve y siguientes del Código

SEGUNDA.- Antecedentes.- Los comparecientes a futuro c
matrimonio y entre si ya han procreado dos hijos que responde
nombres de Javier Andrés y Ricky Santiago Guerra M
manifestando que cada compareciente tiene los siguientes bi
conformidad al siguiente detalle.- a) SEÑOR XAVIER GUERRA

Uno.- El cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle la
Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, dela ciudad de
Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto con la
Rosa Haydee Mendoza Cedeño, quien es propietaria del c
cincuenta por ciento al señor Gilberto Contreras Navas mediante es
celebrada ante el señor Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espin

cuatro de Septiembre del dos mil tres.- Dos.- Un vehículo Marc
Tipo Jeep, de placas PBQ cero cero nueve, año dos mil dos, color
Tres.- Un vehículo Mercedes Benz, de placas GCV novecientos
modelo trescientos SE (300SE), año mil novecientos noventa color

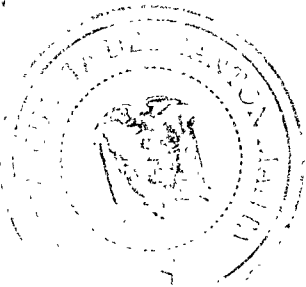
Cuatro.- Una camioneta marca chevrolet, año dos mil dos, de placas
cuatrocientos cuarenta y nueve de color vino; Cinco.- Una cam

00076031

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



io del Courtier, año mil novecientos noventa y cuatro, color azul, de
o PRF novecientos diecinueve; Seis.- Dos cuentas corrientes
os 30824021-04 y 30589921-04 del Banco del Pichincha, Siete.-
Sables y enseres del hogar por un valor aproximado de treinta mil
s; Ocho.- Un inmueble consistente en local comercial y vivienda,
onificado en la Cooperativa Alianza Solidaria, Avenida Maldonado y calle
usana Letourt, propiedad que está totalmente pagado adquirido a la
s Cooperativa Alianza Solidaria y que hasta la presente fecha no se han
RR.- entregado escrituras por demora administrativa por parte de la
lle Cooperativa manteniendo al momento únicamente una promesa de
lad compra venta.- Nueve.- Un edificio de cuatro pisos ubicado en la
on Urbanización Loma Hermosa, sector el Condado calle José Miguel
del Carrón, pasaje Dos, lote diez, adquirido al señor Pablo del Salto, en el
ante año dos mil uno, mediante escritura de compra venta celebrada ante el
sp Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el treinta y uno de Mayo
y Mac del dos mil uno.- Diez.- Almacenes de comercialización de
s, color electrodomésticos que funciona con el nombre Comercial CREDIFRAM,
cientos con número de Registro Unico de Contribuyentes RUC 1707137277991 -
ita col b) SEÑORA ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO - UNO - El
le plac cincuenta por ciento de una casa ubicada en la calle Inglaterra Numero
na car mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de Quito,



Provincia de Pichincha, la misma que la adquirió junto al señor
Guerra Pino quien es propietario del restante cincuenta por ciento
señor Gilberto Contreras Navas mediante escritura celebrada ante
Notario Sexto doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de Septiembre
del dos mil tres.- TERCERA.- CAPITULACIONES.- Los comparecientes
acuerdan.- Uno.- Que de los bienes detallados en la cláusula
aportarán a la sociedad conyugal que conformen por el momento
UNICAMENTE los siguientes: a) Una casa ubicada en la calle I
Número mil trescientos setenta y dos y Amazonas, de la ciudad de
Provincia de Pichincha, la misma que la adquirieron al señor
Contreras Navas, mediante escritura de compra venta celebrada ante
Notario Sexto del Cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el
cuatro de Septiembre del dos mil tres; b) El vehículo de propiedad
Xavier Guerra Pino marca KIA, tipo Jeep, de placas PBQ novena mil
nueve, color beige; y, c) Xavier Guerra asume los gastos que demande
sociedad conyugal como son la manutención del hogar y educación de
sus hijos.- CUARTO.- DECLARACION.- Declaran los otorgantes que
tienen deudas pendientes.- En todo caso, si cualquiera de ellos
tener a la presente fecha deudas, no serán sumidas por la sociedad
conyugal que se conformará, sino que cada cónyuge pagará sus propias
deudas.- QUINTO.- RATIFICACION.- Los comparecientes se ratifican

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



que a la sociedad conyugal NO ingresan NI ingresarán en el futuro los bienes restantes detallados en la cláusula segunda y los que de cualquier naturaleza sean adquiridos o incrementados por cada uno de los cónyuges a cualquier título, durante el matrimonio .- En general queda establecido que cada uno de los cónyuges administrará y dispondrá libremente de sus bienes, tanto de los que tienen en el momento presente como de los que adquieran en el futuro, así como la renta o producción de tales bienes.- En cuanto al dinero, utilidades, ganancias que cualquiera de los cónyuges adquiera durante la sociedad conyugal, tampoco ingresarán a ésta, inclusive los a título gratuito como premios .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- f) Dr. Jaime F. Pozo González.- Matrícula 4302 C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe .

Xavier Cristóbal Guerra Pino
XAVIER CRISTOBAL GUERRA PINO

17071348-4

C.C.



[Handwritten signature]

ROSA HAYDEE MENDOZA CEDENO

C.C. 170950815 2

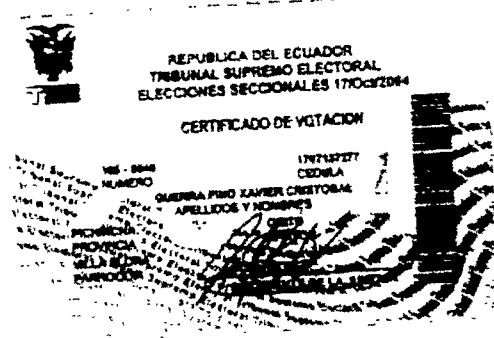
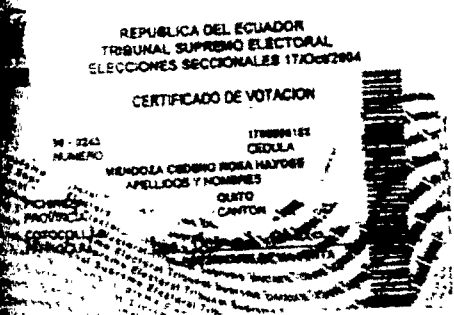
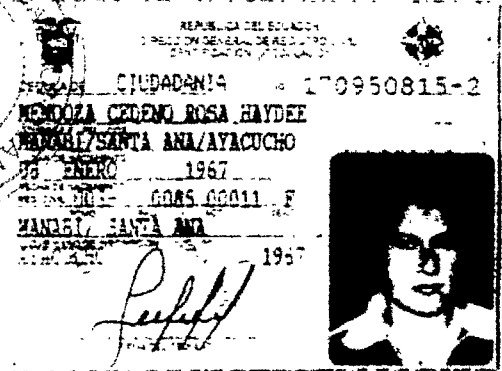
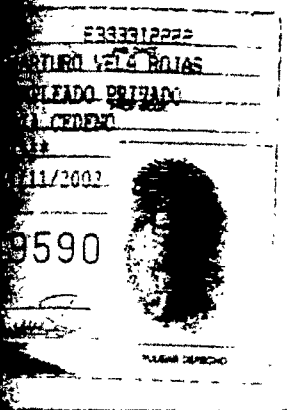
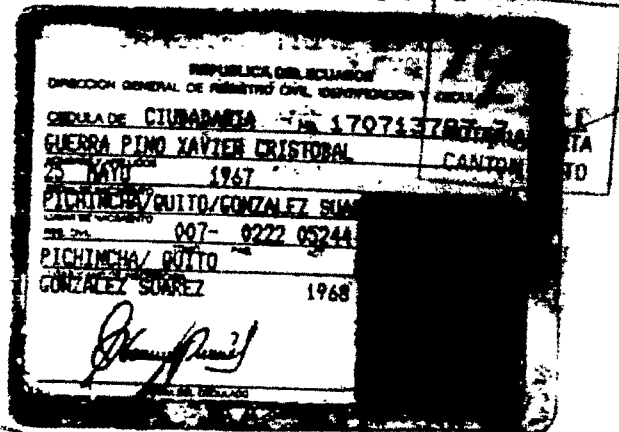
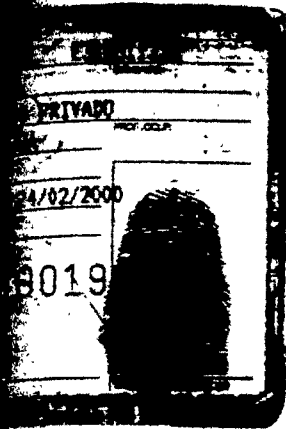
[Large handwritten signature]



[Large handwritten signature]

00076033

007829



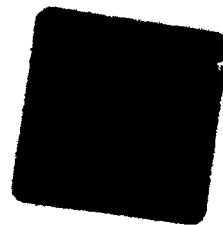


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



Se otorgo ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta DECIMA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de las CAPITULACIONES MATRIMONIALES, otorgado por XAVIER CRISTÓBAL GUERRA PINO y ROSA HAYDEE MENDOZA CEDERO, debidamente firmada y sellada. Quito, a cinco (05) de febrero del dos mil diez y ocho (2018).

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta - Quito D.M.



La institución o persona ante quien se presenta este formulario debe ser el titular de la información registrada en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Bogotá, D.C. o el representante legal de la misma.

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO



Factura: 001-002-000070997

00076035



20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701020P02615						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176615647000	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS



PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA

00076036

1-4

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve, comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO**, en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, y en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como tal.

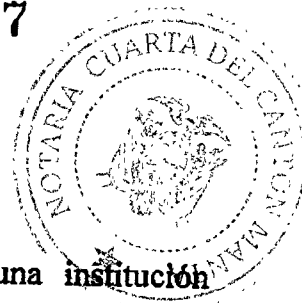


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



PODERDANTE o MANDANTE”.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

00076038



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



00076039



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-60 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A Cien METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE TRES DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999880700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247536 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247536

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

00076040



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463806

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odiliana1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052857120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022646251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTÉ Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022955428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@biess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto espi. que aparece es igual
al documento que me fue presentado
en: 20 (es) (si) (se)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la certificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SP-2019-280, de 12 de marzo de 2019, y Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quinta: 12 de Dezembro de 2014. Hora: 15:11. Local: 26.611.297.61.31

Guaymas, Chihuahua 412 • August, Teléxico 447 270 42 03

CLAYTON: Antonio Pineda 710 y Piedad de Cárdenas, Teléfono: 271 24 34 41 y 271 23 26

Persepolis: Call (Toll-free) 1-800-368-5151, Fax 1-800-368-5152





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No. SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTÍCULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICADO DE FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019

00076042



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Oficio Nro. SB-SG-2019-09528-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado

Medardo Efraín Urquiza Guevara

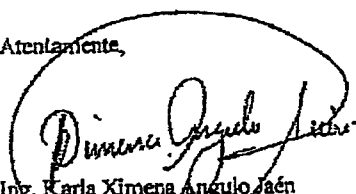
Secretario General Encargado

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Quito

Cúmplase notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,


Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:

- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:

Doctor

Marcelo Gustavo Blanco Dávila

Director de Trámites Legales

Economista

Margarita María Andrade Lasso

Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

xx

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial NOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que, me fue presentado
en: 2 - foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019



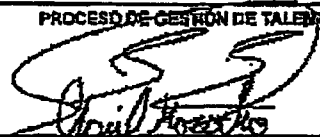
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



PAGINA
ELABORADO

ELABORADO

00076043

 Ministerio del Trabajo				ACCIÓN DE PERSONAL																									
		No. ACP-TH-MDV- 524		Fecha: 15 de agosto de 2019																									
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☐																									
NO. _____		FECHA: _____																											
TRONCOSO GARRIDO			CARLOS VINICIO																										
APELLIDOS			NOMBRES																										
No. de Cédula de Ciudadanía			Figura a partir de:																										
1706464821			viernes, 16 de agosto de 2019																										
EXPLICACIÓN: BIESS-MN-CADM-0889-2019 de 16 de agosto de 2019 La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-SGDH-GGEN-001-2019 de 28 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.																													
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACIÓN ☐</td> <td>SUPRESIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☒</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																										
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																										
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐																										
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.818,00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>5.1.01.01.006.01</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO  Nombre: <u>Mga. Geovanny Paúl Moracho Montano</u> Director de Talento Humano (E)																										
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____			Nombre: <u>Rocío Mendoza Jaramillo</u> Econ. Rocío Mendoza Jaramillo Coordinadora Administrativo (E) DELEGADO DE LA AUTORIDAD																										
TALENTO HUMANO No. <u>524</u> <u>15 de agosto de 2019</u>			Nombre: <u>Ing. Gabriela Montecinos</u> Asesista de Talento Humano																										

Fecha de creación de formato: 1 Formato: DO 1 Página 1 de 2

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial doy fe
 que el (los) copia que aparece es igual
 al documento que me fue presentado
 en: _____ (mínimo 10 y máximo 100)

Quito a. 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
 NOTARIA SUPLENTE





QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Mediante Resolución No. 58-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la ley pública de fe
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: () () () () () ()

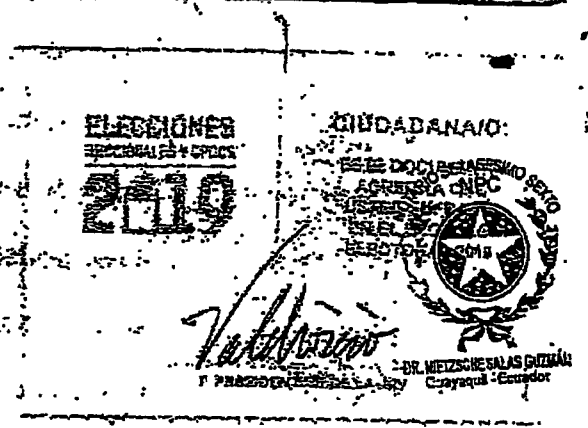
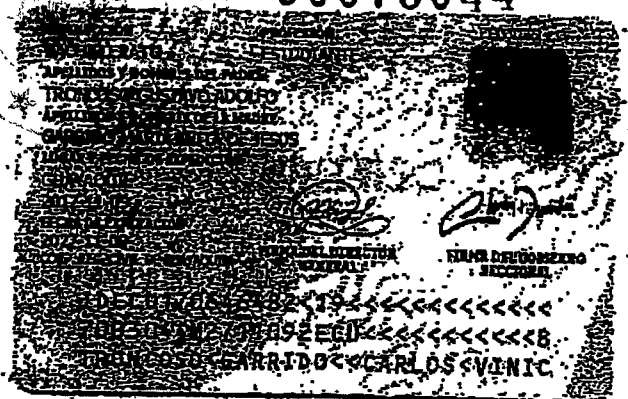
Quito a. 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE



00076044



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: — 1 — hoja (s) útil (en)

Quito a, 20 AGO. 2019



NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

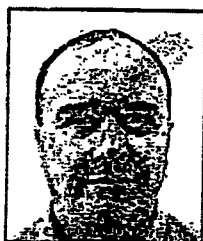


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO



N° de certificado: 193-252-60288



193-252-60288

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00076045

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial, otorgado
por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES
VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el veinte de
agosto del año dos mil diecinueve.



Notaría 20
Cantón Quito

[Signature]
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



... (11-11-11)

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00076046



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

21/08/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

REGIMEN TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web: WWW.BIESS.FIN.EC Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

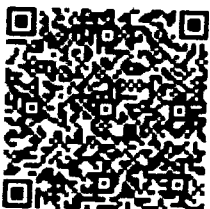
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1	ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
J	CIERRE	1	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Web: WWW.BIESS.FIN.EC
Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

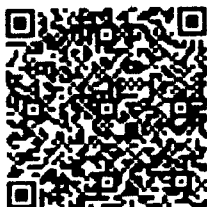
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

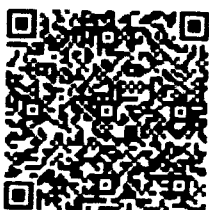
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

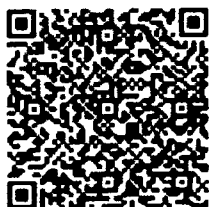
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 000 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308
Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

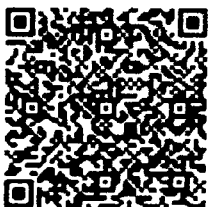
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: o.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

PAGINA
BLANCO

PAGINA
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

№ 130862032-5

EDULA
CIUDAD
APELIDOS
VER
NACIONALIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISIÓN
FED
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONANIX

SECRET

61-13861-522

AMIGOS Y MIEMBROS DEL PADRE
 FAMILIA: ENRIQUE ANGEL CARRA
 Y MIEMBROS DE LA MISMA
 FAMILIA: CARLOS MONTE, MARIA
 LUCIA Y PEDRA DE ESPERANZA
 MONTE
 1982-88-88
 PEDRA DE ESPERANZA
 1982-88-88



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0000 F
2414 4

0400 - 121
6257524774

1300620328
GERMAN

VERA CRESPO MARICELA DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES

FROM HQ: MANAB

CANTO. MANTA

CIRCUMSCRIBED: 1

PARACOLHA MANTA

20th 1

ELECCIONES

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00076050

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA N° 170713727-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA HAYDÉE MENDOZA CEDERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

E30001322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA PONCE MARCOS CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO ALMEIDA FAIDA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-08-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16

DIRECCIÓN GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0007 M
JUNTA N°

0007 - 177
CERTIFICADO N°

1707137277
CEDULA N°

GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

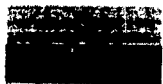
PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 2

2A10

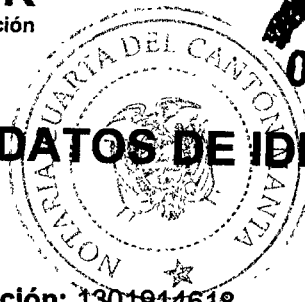
[Handwritten signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00076051

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301914618

Nombres del ciudadano: FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MAQUINISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 1981

Nombres del padre: FLORES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA OTILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 197-251-49930



197-251-49930

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303352221

Nombres del ciudadano: NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 1981

Nombres del padre: NIETO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHILLOGALLO INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 196-251-50047



196-251-50047

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F
J. P. No.

0008 - 063
CERTIFICADO No.

1303382221
Código No.

NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Katherine Moreira
F. PRESIDENTA E DE LA JRV

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00076053



Sistema Informático Notarial - Sistema de sorteos de notarías para contratos
provenientes del sector público - Consultas públicas

Estado del Sorteo:	Todos	Código de Sorteo:	
Fecha Sorteo	11/09/2019	Fecha Sorteo	
Desde:		Hasta:	
Provincia:	MANABI	Cantón:	Seleccione...
Notaría:	Seleccione...	Categoría:	Seleccione...

201913SCP01162	COMPRVENTA DE UNA VIVIENDA TERMINADA, URBANIZACION VIA MARINA DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO, C.C. 1301914618	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 a las 17:13	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA INDETERMINADA	NOTIFICADO	MANABI	MANTA
----------------	---	--	--	---	--------------------------	------------	--------	-------

Hacemos de la justicia una práctica diaria

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

201913SCP01162	COMPRVENTA DE UNA VIVIENDA TERMINADA; URBANIZACION VIA MARINA DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO, C.C. 1301914618	NOTARIA CUARTA - MANABI - MANTA	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 a las 17:13	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	CUANTÍA INDETERMINADA	NOTIFICADO	MANABÍ
----------------	--	--	--	--	--------------------------	------------	--------

Hacemos de la justicia una práctica diaria

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



00076054



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA, que signo,
sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00076055

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2701

Número de Repertorio:

5685

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2701 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1303352221	NIETO CHILLOGALLO JAVIERA REBECA	COMPRADOR
1301914618	FLORES GARCIA JORGE HUMBERTO	COMPRADOR
1707137277	GUERRA PINO XAVIER CRISTOBAL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3221107000	71936	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-sep./2019

Usuario: yessenia_parrales

Revisión jurídica por: GRACIELA BEATRIZ CHALEN
SALTOS

Inscripción por: JESSENIA PARRALES
PARRALES

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, jueves, 19 de septiembre de 2019